

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

ACTA N° 422

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS SIETE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESENTES

Rolando Alpízar Oviedo	Presidente Municipal	Regidor Propietario M.L.
Filiberto Nájera Bolaños	Vicepresidente Municipal	Regidor Propietario PASE
Harry González Barrantes		Regidor Propietario PAC
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria PLN
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario PLN
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario PLN

Julio Cesar Murillo Porras		Regidor Suplente PUSC
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Iría Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N.
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N.

Luz María Jimenez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Síndico Propietario PLN
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San José	Síndico Propietario P.L.N
Odiney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Síndico Propietario PLN
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Síndico Propietario PLN

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist Central	Síndico Suplente P.L.N
Ivania Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P	Síndica Suplente P.L.N
Yorleni Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

AUSENCIA JUSTIFICADA

Juan Quirós Nájjar

AUSENCIA INJUSTIFICADA

Juan José Alvarado Ruiz
Gabriel G. Rojas Herrera

PRESENTES TAMBIÉN:

Adrián Barquero Saborío
Luis Diego Hernández Núñez
Ingrid Moya Miranda

Alcalde Municipal
Asesor Legal
Secretaria Municipal

ORDEN DEL DÍA

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. INFORMES DE COMISIONES
- V. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

ARTICULO I
ORACIÓN A DIOS

Inciso 1. El Regidor Jorge Gómez Valverde, hace la oración.

Inciso 2. Se hace un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Eulalia Espinoza Vásquez, esposa del Síndico Juan Quirós Nájjar.

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Inciso 1. Acta N° 419

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°419, SIN OBSERVACIONES.
Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. Acta N°420

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°420, SIN OBSERVACIONES.

Inciso 3. JURAMENTACIÓN:

Se procede a la juramentación de las siguientes personas:

- a). Guido Ugalde Soto, miembro de la Junta Administrativa del Liceo Deportivo.
- b). Luis Carlos Campos Luna, Francis Andrés Morales Jiménez, Maritza Gutiérrez Fonseca y Yordy Estiven Jiménez Alpízar, miembros de la Junta Administrativa del Liceo León Cortés Castro.
- c). María Lineth Barrantes Murillo, miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Luis.

ARTICULO III
LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso 1. El Máster Fabián Trejos Cascante, Gerente General, (AGECO), remite oficio en el que textualmente dice:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: *"Somos una organización no gubernamental que trabaja en la promoción de un envejecimiento activo, fomentamos espacios de participación social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las Personas Adultas Mayores"*.

Desde el Programa Incidencia Política de AGECO, mensualmente se elabora y envía una Gacetilla Informativa (ver ejemplares en <http://www.ageco.org/node/20S>), la cual tiene por objetivo informar a los diferentes sectores sociales sobre temas actuales, en el marco del envejecimiento poblacional y las situaciones que atañen a la población adulta mayor.

Para la elaboración y divulgación de la gacetilla correspondiente al mes de Septiembre, el tema a desarrollar concierne a *"Recursos Municipales a Favor de las Personas Adultas Mayores"*.

En relación con lo anterior, es imprescindible mencionar que la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, W7935, señala en su artículo 3 e inciso b: "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado", entre otras acciones. (Ley W7935, 1999, p.6).

Para el desarrollo de la gacetilla en mención, solicitamos colaboración de la Municipalidad a la que representan para que nos informe en relación a proyectos, programas, acciones u otros recursos municipales que se estén ejecutando a favor de las personas adultas mayores de su cantón.

Para brindar la información, favor al correo electrónico wcordova@ageco.org con la funcionaria Wendy Cordero Bogantes, previo al 21 de setiembre del 2015.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DÉ RESPUESTA A LA ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 2. El Lic. Álvaro Lizano Céspedes, Asistente de Auditoría, remite oficio en el que textualmente dice:

Mediante oficio AI-MG-096-20 15 trasladé a la Lic. María Isabel Montero mis inquietudes por un tema referente a mi recalcificación que aún no ha sido conocido en la Comisión de Gobierno y Administración por informármeme que ella era la presidenta de la comisión citada. sin embargo. Me informa la Licda. Montero que ella no es la presidenta de la comisión y que hasta donde ella sabe no hay presidente de la misma y que por eso no se ha vuelto a reunir debido a esto y tomando en cuenta que la administración es una sola y continúa. Y que en el Código Municipal se establece como responsabilidad del presidente Municipal de velar por estos temas. Me permito hacer traslado a usted del caso mencionado con un detalle del mismo para que se me brinde respuesta dentro de los plazos de ley que ya han sido excedidos.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Desde fecha del 14 de abril de 2015 se trasladó mediante acuerdo SLC-5714-2015 mi solicitud de de recalificación del cargo de Asistente de Auditoría pasando del grado de Bachiller universitario (Profesional Municipal J) al grado de Licenciado universitario (Profesional Municipal 2-A); este traslado se realizó a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

Este trámite cuenta con el estudio técnico-jurídico y el aval del Departamento de Recursos Humanos mediante oficio INF-RH-003-20 15 del 10 de marzo de 2015. Que recomiende:

Recomendación: Se recomienda reclasificar el Cargo de .Asistente de Auditoria clase Profesional Municipal 1 a Auditor Asistente clase Profesional Municipal 2-A. se le ubique en la categoría salarial establecida o/ efecto. /0 CI/U/ está contemplada en 111 escala salarial de la Municipalidad de Grecia. Debidamente aprobada.'

Sin embargo, al día de hoy la Comisión no ha dictaminado el tema. De acuerdo al Reglamento de Reglamentos de Sesiones, Acuerdos y Comisiones Municipales, de esta municipalidad publicado en la Gaceta N° 129 del 05 de julio de 2005 en su artículo N°34 dice:

Artículo 34. Plazo para rendir informes. Salvo los casos especiales en que la presidencia del Concejo Municipal establezca /1/7 plazo diferente. las comisiones rendirán SIIS dictámenes dentro de los quince días hábiles siguientes a que les encomiende el análisis de un asunto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por 11/1 plazo igual cuando así lo solicite la Presidencia de la Comisión Como se puede observar con toda claridad el plazo indicado en el citado reglamento se ha excedido con creces el plazo de ley y aún no se ha dictaminado. Esto está generando un posible perjuicio económico J evita que de ser denegado por la Comisión o el Concejo pueda acudir a otras instancias administrativas o judiciales para mejor resolver sobre el tema.

El caso ha cumplido con un proceso administrativo desde el mes de diciembre de 2014 Y ha pasado todas las etapas administrativas de análisis técnico y jurídico que realiza el departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad (INF-RH-003-20 15), esta solicitud cuenta con el aval de la directora del departamento la señora Auditora Interna Adilsa Suárez Alfaro (Oficio AI-003-2015) y el aval del señor Alcalde Adrian Barquero Saborío (Oficio ALC-0229-20 15) documentos que constan en el expediente de la Comisión, además estamos ante la presencia de un contrato realidad. Circunstancia que se desprende de los estudios realizados por el departamento de Recursos Humanos y las características del puesto y las labores ejecutadas durante nueve años. Adicionalmente en la actualidad estoy nombrado como en un Puesto que requiere ser Contador Público y el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica no agremia a profesionales que no posean el grado de licenciatura. y el puesto que estoy ejerciendo tiene como requisito el estar colegiado. sin embargo se me paga como bachiller.

Esto es toda una incongruencia.

En atención a lo antes expuesto le solicito interponer sus buenos oficios a fin de que se conozca y se dictamine mi caso; y sea elevado al Concejo Municipal para su conocimiento, caso trasladado mediante acuerdo S EC -5714-20 IS desde 14 de abril de 2015.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO. ASIMISMO SE TRASLADA COPIA A LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 3. Se conoce oficio firmado por los señores Carlomagno Corrales Araya y Rosa Chacón Luna, miembros del Comité Urbanización Enrique Vargas, Cataluña, que dice:

Con el fin de presentar nuestras inquietudes, obtener información, y generar la solución relacionada al trabajo inacabado de la colocación de tuberías de desagüe de aguas, en nuestra Urbanización Enrique Vargas, aunado al deterioro visible que presentan dichas tuberías, por el hundimiento de las mismas, es que solicitamos audiencia ante dicho consejo, en cuanto sea posible.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL COMITÉ DE LA URBANIZACIÓN ENRIQUE VARGAS DE CATALUÑA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LOS ATENDERÁ EL JUEVES 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 4. La Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Salas Sur, le queremos dar a conocer lo siguiente:

Hace tres días, nos enteramos, por medio de volantes que han estado repartiéndose en diferentes comunidades, que hay unas fiestas aquí en nuestra comunidad, para la fecha del 13 al 23 de noviembre del presente año (volante que adjuntamos) e. El día de hoy confirmamos la actividad a realizarse, por medio de Facebook, más volantes, anuncio en Radio 16... "

Nos dicen que lo está organizando el Comité de Deportes, pero aquí en esta comunidad no hay. Estábamos en proceso de volverlo a nombrar. Por todo lo que conlleva esta situación, le informamos que estamos muy preocupados, ya que a nosotros no nos han comunicado de la mencionada actividad y menos hemos dado algún permiso para que se realice estas actividades.

Por esta situación, le solicitamos información, a los departamentos respectivas de la Municipalidad, sobre documentación (personería jurídica) que están utilizando, para los permisos y gestiones para la realización de todas las actividades que se van a dar en esas fiestas.

Nosotros como gobierno de esta comunidad, tenemos derecho de conocer, quién no está tomando en cuenta la Asociación de Desarrollo, para dichas fiestas. Agradecemos de antemano pronta respuesta y sin más por el momento.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Comenta que una gente de Rincón de Salas se comunicó con él, y le manifestaron que quieren hacer unas fiestas ahí y que el año anterior se hizo de forma atropellada y que no había permisos y que hubo muchos problemas, y que en este momento la comunidad se unió para hacer una sola fiesta. Agrega que también le dieron una nota en el que están solicitando el permiso.

Síndico Jovel Hidalgo Brenes:

Manifiesta que el señor Néstor Jiménez le consiguió una ayuda en RECOPE para pavimentar trescientos metros del cuadrante de la Iglesia de Puente de Piedra, esto hace ocho meses y le ha solicitado al señor Alcalde y a la Unidad Técnica que hagan los trámites y no ha sido posible que lo hagan. Agrega que el bacheo de Puente de Piedra que hicieron hace seis meses llegó hasta la Y griega y el resto lo dejaron sin hacer.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que RECOPE no está entregando nada, agrega que el bacheo se hace ahí porque la 8114, hasta ahí alcanza los recursos, no tienen más.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Se refiere al tema de las fiestas y dice que el año anterior, los habían invitado para que participaran de las fiestas, agrega que este año lo llamó el Presidente de la Asociación y en eso tienen que tener mucho cuidado con aprobar permisos porque el año anterior hubo mucho problema.

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 5. Se da lectura a oficio DFOE-DL-IF00006-2015 firmado por el Lic. German Alberto Mora Zamora, Contraloría General de la República, en el que textualmente dice:

Asunto: Remisión del Informe N.oDFOE-DL-IF-00006-2015S, seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en los gobiernos locales.

Me permito remitirle copia del Informe No DFOE-DL-IF-00006-2015, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), en el cual se consignan los resultados de Seguimiento de la Gestión sobre el estado del sistema de contabilidad y el avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en los gobiernos locales.

Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 Y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior al recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria yal Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación alDespacho Contralor para su resolución.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. La Junta de Educación de la Escuela Simón Bolívar, les informa que está organizando un baile con el grupo Gaviota en el Salón el Lago, el próximo viernes 18 de setiembre del presente año, con el objetivo de recaudar fondos económicos que solventarían diferentes necesidades internas, las cuales beneficiarán directamente a los y las estudiantes de nuestra querida institución.

Ante esto se les solicita respetuosamente la exoneración de impuestos para eventos culturales.

Sin otro particular y esperando una pronta y positiva respuesta.

SE ACUERDA: AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SIMON BOLIVAR PARA EL BAILE QUE REALIZARÁN EL VIERNES 18 DE SETIEMBRE DE 2015, EN EL SALÓN EL LAGO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 7. La suscrita, ELIETH MARJORIE PICADO SALAZAR, mayor, casa a una vez, ama de casa, cédula de identidad: 204350976; vecina de Grecia, Alajuela, costado este del estadio Allen Rigioni Suárez, de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, Apoderada Especial (folio 22 de expediente) en forma expresa presento en tiempo y forma RECURSO DE REVOCATORIA CONAPELACIÓN EN SUBSIDIO, contra la resolución ALC-0773-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, en la que el señor Adrián Barquero Saborío, en su condición de Alcalde Municipal, resuelve que la denuncia interpuesta desde el día 02 de abril del año 2014, por los señores: Odilie Salazar Alfaro, René, Elieth y Vilma todos de apellidos Picado Salazar, NO ES ATENDIBLE EN SEDE ADMINISTRATIVA, "dado que las cuestiones son de mérito privado propios a dirimirse en sede jurisdiccional... resulta la denuncia inadmisibles y ajeno al objeto de competencia de este órgano municipal." Dichos recursos, el primero horizontal y el segundo para ante la autoridad superior (CONCEJOMUNICIPAL DE GRECIA) son procedentes con base en lo siguiente:

HECHOS

1. Con fecha 02 de abril de 2014, se presentó ante la Municipalidad de Grecia, denuncia por la construcción de un balcón y unas ventanas en la línea de colindancia, que dan al patio de la propiedad de la denunciante.

Se solicitó a la Municipalidad de Grecia, ordene que la señora Nora

Patricia Castro Zúñiga, dueña de la propiedad colindante, elimine totalmente los ventanales y balcón construidos en la línea de colindancia.

Se aportaron certificaciones del Registro Público, planos catastrados de las fincas en conflicto, prueba pericial y elenco fotográfico.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

2. Se comunicó que con la construcción de las ventanas y el balcón, se violenta el derecho a la Privacidad y a los reglamentos que rigen la materia de la construcción.
3. Por instancia del Ingeniero Juan Diego Jiménez García, Coordinador de Planificación Urbana y Control Urbano, se dieron notificaciones a la infractora del Reglamento para el otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Grecia, mismas en la que dentro de plazo definido, se le ordenó cerrar las ventanas y el balcón utilizando material en dicha colindancia que sea permanente y no genere más molestias.
4. Por escrito de la Alcaldía Municipal en la resolución número: ALC-434-2015 se ordena el inicio del Proceso Sumario y se nombró el Órgano Director del procedimiento administrativo. Con fundamento en el artículo 17 del Código Municipal, los artículos 214,300, 320 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 194 de la Constitución Pública.
5. Con la resolución ODPS-029-2015, se intimaron e imputaron los cargos a la denunciada, fundamentada la Municipalidad en los artículos 406 y 407 del Código Civil y los numerales IV.20 del Reglamento de Construcciones de 1983. Resolución que fue notificada el día OS de marzo de 2015, y por la cual la accionada concurrió, debatió y combatió en forma personal los argumentos de la denuncia y de la Municipalidad. Además, solicitó se admitiera una abertura superior denominada monitor, misma que resulta ilegal e improcedente a la luz del Reglamento de Construcciones, el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción del cantón de Grecia, el Plan Regulador y otros.
6. En todo el expediente y del período entre el día 02 de abril de 2014 y hasta antes del día 21 de agosto de 2015, las actuaciones del departamento de el artículo 87 de la Ley de Construcciones y su Reglamento, el cual señala: Artículo 87. La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los Inspectores Municipales son sus Agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento”.

De forma congruente con el artículo 169, siguientes y concordantes de la Constitución Política de Costa Rica, el Principio de legalidad y la Ley de Planificación Urbana, artículos 15 y 57, las Municipalidades poseen potestades para la planificación del desarrollo humano y el control de todo tipo de construcciones para que las mismas se hagan dentro del marco normativo vigente. (Ver folio 47 del expediente 2393-2014), con esta fundamentación legal se da el auto de inicio del Procedimiento Administrativo, resolución ODPS-029-2015.

7. En el expediente 2393-2014, a folio 08 rola el Permiso de Construcción número P00294-2009, de fecha de aprobación 13 de julio de 2009. Este plano fue el que la señora Nora Patricia Castro Zúñiga presentó años después para la construcción del balcón y las ventanas en la línea de colindancia. Obsérvese que la norma establece que el permiso de construcción tiene una validez de un año, es decir el permiso de construcción venció el 13 de julio del año 2010, sin embargo la denunciada lo utilizó estando vencido años después.

8. En el plano P00294-2009, de fecha de aprobación 13 de julio de 2009 en la parte de las Indicaciones se lee: No se permite abrir ventanas en colindancia
9. hacia el predio vecino, amenos que intervenga una distancia mínima de tres metros (3.00 mts). Entonces podemos constatar que la Municipalidad de Grecia a través del Departamento de Planificación y Control Constructivo SÍ debe controlar y verificar el cumplimiento de lo establecido en el Permiso de Construcción.
10. Con fecha 21 de agosto de 2015, el órgano director del procedimiento emite la resolución número ODPS-031-2015 en el que brinda el informe para la Alcaldía y en esa misma fecha la Alcaldía emite la resolución ALC-0773-2015, en el **POR TANTO**, la Alcaldía resuelve que la denuncia interpuesta es improcedente en la vía administrativa, pues las cuestiones son de mérito privado, por lo que la denuncia resulta inadmisibles y ajena al objeto de competencia del órgano director.

ANÁLISIS

El órgano Director debió emitir una resolución dentro del plazo legal de 30 días, situación que no se dio, por lo que la resolución carece de validez.

El Órgano Director fue juramentado o nombrado de acuerdo con el oficio o resolución número ALC-434-2015 de fecha 29 de mayo de 2015 y la resolución que ordena el archivo y/o emite la recomendación para el Alcalde es de fecha 21 de agosto de 2015, casi 2 meses después de lo ordenado por el plazo perentorio.

Entonces resulta que el haber conformado un expediente administrativo (2393-2014), el haberlo instruido, el nombrar un órgano director del procedimiento para un proceso sumario por la denuncia interpuesta contra un administrado que ha violentado el Reglamento de Construcción, el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción del cantón de Grecia, invadir la privacidad y otros, NO es competencia de esta Municipalidad y su Alcaldía.

Más de año y medio de inversión de recursos económicos, materiales y profesionales; gastos en salarios, electricidad, teléfono, papel y otros para que el representante del órgano director, nombrado mediante resolución de la Alcaldía, emita un informe que conduce a confusión al Alcalde, al señalar que no es competencia de la Municipalidad de Grecia el que se violente el Reglamento de Construcción y el Reglamento para el otorgamiento de permisos de construcción del cantón de Grecia, el Plan Regulador y otras leyes.

Además, la Ley de Planificación Urbana establece en el artículo 56, que se debe dictar un reglamento de Construcciones que particularizará las reglas locales que interesen a la seguridad, salubridad y ornato de las estructuras o edificaciones. En el artículo 57 que las obras de construcción se efectuaran con lo presente en la ley, reglamentos y permiso municipal.

~ El régimen de responsabilidad de la Administración y de los funcionarios públicos tiene su origen en el artículo 9 de la Constitución Política, el cual dispone que el "Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable".

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Derivado de dicha norma constitucional la Ley General de la Administración Pública en el Título Séptimo del Libro Primero regula la responsabilidad de la Administración y del servidor público, estableciendo en su artículo 190 como regla de principio la obligación que tiene la Administración de responder por los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal lo cual en doctrina se denomina como "Responsabilidad Objetiva".

Se entiende por funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal,....lo siguiente:
Funcionamiento:

Legítimo o ilegítimo: actuación apegada o no al ordenamiento jurídica. Normal o anormal: actuación apegada a las reglas de la técnica aplicables al caso.

La responsabilidad disciplinaria nace del incumplimiento de una obligación administrativa o de un deber impuesto al servidor, que se hace efectiva cuando el sujeto comete una falta de servicio o de comportamiento, transgrediendo las reglas de la función pública.

Al respecto, el artículo 211.1. de la Ley General de la Administración Pública señala que "el servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes...".

De acuerdo con el artículo anterior, la responsabilidad disciplinaria tiene los siguientes elementos:

Falta disciplinaria: infracción cometida por el funcionario que se castiga con la respectiva sanción prevista en el ordenamiento jurídico la falta disciplinaria atenta contra la jerarquía o contra el buen orden del servicio público.

Puede consistir en una acción, omisión o violentar una prohibición. No contentos con la resolución ALC-0773-2015 y de conformidad con el artículo 162 del Código Municipal, presentamos los recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio, para que conforme a Derecho y en forma consecuente con los intereses de los Administrados del cantón de Grecia, el Gobierno Local emita una resolución fundamentada en la verdad real y en el cumplimiento de las Normas, leyes y decretos atinentes, poniendo de manifiesto el cumplimiento de las funciones del Gobierno Local y su Alcalde en materia de construcciones, permisos y otros.

Todo de conformidad con la Ley de Construcciones y su Reglamento, artículo 76, el que señala:

"Artículo 76. Derechos de Tercero. Las licencias que las Municipalidades expidan para obras, serán siempre dejando a salvo los derechos de tercero".

Con esta resolución (ALC-0773-2015), el Lic. Adrián Barquero Saborío en su condición de Alcalde y el señor Manuel Segura constituido como órgano director del procedimiento, violentan o incumplen el artículo 151 del Código Municipal, el que literalmente señala: "Artículo 151.-

El servidor municipal que incumpla o contravenga sus obligaciones o las disposiciones de esta ley o sus reglamentos, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar".

PETITORIA

Con fundamento en los vicios de forma y de fondo y en congruencia con el bloque de legalidad y la normativa aplicable, se solicita:

- A) Que se declare la nulidad absoluta del acto administrativo que declaró la denuncia presentada por la señora: Odilie Salazar Alfaro, René, Elieth y apellidos Picado Salazar, NO ATENDIBLE EN SEDE ADMINISTRATIVA, "... dado que las cuestiones son de mérito privado propios a dirimirse en sede jurisdiccional".
- B) Que en caso de que el Alcalde Municipal de Grecia, no revoque la resolución número ALC-0773-2015, remita a la mayor brevedad posible el expediente administrativo (2393-2014) que se sigue para el caso en cuestión al CONCEJO MUNICIPAL, el que de conformidad con la normativa atinente resuelva de acuerdo a Derecho y en congruencia con la verdad real de los hechos presentes en este expediente, el recurso de apelación presentado en subsidio, tiempo y forma.
- C) Que se revisen las potestades y actuaciones desplegadas por cada uno de los funcionarios Municipales involucrados en el presente asunto, sentando la responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que del mismo hecho pueda surgir.
- D) Que la Municipalidad de Grecia, le ordene a la señora Nora Patricia Castro Zúñiga, el cierre definitivo de las ventanas y el balcón construido en la línea de colindancia con material durable, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Construcciones y su Reglamento, el cual literalmente señala:

"Artículo 17. Tipos de Edificación. La Municipalidad está facultada para exigir determinada calidad de materiales en las edificaciones, así como la clase o tipo de ellas, en los fraccionamientos o zonas de replanificación que por su categoría o por la importancia de zonas inmediatas, deban presentar un concurso armónico y deban ser de calidad durable".
- E) Que se determine que la construcción fue realizada con un Permiso de Construcción vencido (art. 36 del Reglamento de Construcciones) y por el cual no se pagó la diferencia en los impuestos de acuerdo con el valor de la obra ejecutada. Que se les sancione como corresponde (art. 42 del Reglamento de Construcciones) de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos infringidos.
- F) Que se le ordene a la señora Nora Patricia Castro Zúñiga, respetar los reglamentos de construcción vigentes y otras normas atinentes, para que así no viole el Derecho a la Privacidad de los vecinos (Odilié, sus hijas y familia en general).

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento los presentes recursos en la normativa atinente y aplicable, a saber:

- Constitución Política de Costa Rica
- Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos de Construcción del Cantón de Grecia.
- Código Municipal.
- Código Civil.
- Ley de Planificación Urbana.
- Plan Regulador del Cantón de Grecia.
- Ley General de Administración Pública
- Expediente administrativo número: 2393-2014.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones al correo electrónico: jucar.65@hotmail.com o al FAX 24441374.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 8. El Ing. Rodolfo Sandí Morales, Director Región III, Alajuela Ministerio de Obras Públicas y Transportes, remite el oficio DVOP-DR-3-2015-822, que dice:

Asunto: Juramentación del Representante del MOPI ante la Junta Vial Cantonal. En acatamiento al Reglamento de la Ley N° 8114, inciso c) artículo 10, respetuosamente les solicito interponer sus buenos oficios con el objeto de juramentar al señor Maikol Meléndez Mejía, cédula de identidad W 2-605-760, como representante de este Ministerio ante la Junta Vial Cantonal de su representada. Sin otro particular, se suscribe de ustedes.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL ING. RODOLFO SANDÍ MORALES, QUE ESTE CONCEJO ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA LA JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR MAIKOL MELENDEZ MEJÍA, COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ANTE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 9. La Licda. Lidieth Salazar Peñaranda, y vecinos del Cedro, distrito San José, remiten oficio que dice: Por este medio presento a ustedes la siguiente petición.

Como vecina del Caserío de El Cedro, costado norte de la Iglesia Católica Santo Cristo de Esquipulas, solicito a nombre de los vecinos que hacemos uso de la parada de autobús al costado este de la salida de la Iglesia antes mencionada.

Dicha parada está en un punto muy peligroso y en muy mal estado, por lo cual es necesario que se arregle la estructura del techo, y para seguridad se debe poner un murito que sirva de sostén, en caso de que un carro o autobús se estrelle.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Principalmente solicitamos esto para seguridad de los estudiantes que a diario esperan el bus para ir a Grecia y alrededores. Espero de su pronta atención.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO DE LOS VECINOS DEL CEDRO, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA SU ATENCIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 10. El señor Douglas Alberto Bolaños Villalobos, Presidente Comisión Vecinal y Afines para el Desarrollo Social e Integral, Calle Flores, Tacaes, firma oficio que dice:

Estimado señor el presente Acuso lo presento bajo el amparo constitucional en sus numerales 10,27,30,33 para solicitarle el cumplimiento y acatamiento obligatorio e inapelable como es la resolución de la Sala Constitucional en su numeral resolutivo 2015004992 bajo el expediente 15-003862-0007-co de las 16 horas del 19 de marzo del 2015 , para que se cumpla el asfaltado de las cuestas y la parte de abajo de las Calles de la Urbanización la Amistad, Calle Flores de Tacaes de Grecia según acuerdo 141 del 20 de febrero del 2012 tanto de las cuestas como le parte de abajo de la Calle 1 que son como 75 metros que falta y produce también polvo y genera contaminación para los vecinos , solicito no caer en desacato a la ley de jurisdicción constitucional y a que la resolución narra categóricamente no prorrogable como son estos 6 meses que dispone esta sentencia constitucional ,esto según artículo 71 de la ley de jurisdicción constitucional hasta el 19 de Octubre del 2015 se vence el tiempo que nos respalda a los amparados para la solución definitiva de esta problemática ambiental y contaminante según artículo 50 de la constitución política de Costa Rica.

Solicitamos su colaboración y de antemano su comprensión y el respeto que usted se merece y este Consejo Municipal de Grecia

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que el contenido presupuestario para arreglar ese camino, va incluido en el presupuesto extraordinario que está en la Contraloría General de la República, y probablemente la próxima semana ya esté aprobado.

SE ACUERDA: COMUNICAR AL SEÑOR DOUGLAS ALBERTO BOLAÑOS VILLALOBOS, QUE SEGÚN INFORME DEL SEÑOR ALCALDE, EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA ARREGLAR ESE CAMINO Y OTROS DEL CANTÓN, ESTÁ INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO QUE ESTÁ EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y QUE EN EL MOMENTO QUE LLEGUE APROBADO SE INICIARÁ CON LOS ARREGLOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 11. La Licda. Marlene Rojas Alfaro, Directora de la Escuela El Achiote, San Isidro, remite oficio que dice:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Código de Educación y artículo 13 del reglamento respectivo proceso al trámite para integrar los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Achiote- código 1095, ubicada en San Isidro de Grecia, El Achiote.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Nombre	Cedula
Mario Quesada Núñez	2-390-518
Alfaro Solís Carlos Emilio	9-068-413
Alvarado Loría Evelyn Yesenia	2-521-869
Elieth Murillo Quesada	2-347-219
Arguedas Paniagua Bernal Alberto	2-452-883
Arias Picado Vanesa María	2-665-216
Floribeth Chaves Cascante	5-300-970
Arroyo Quesada Edgar	1-926-436
Barrientos Castro María Teresa	2-530-981
María Magdalena Gómez Soto	2-447-794
Blanco Alfaro Patricia	2-522-825
Murillo Quesada Edwin	2-328-797
Greivin Alfaro Rojas	110120020
Orozco Castillo Rosa	8-077-928
Oviedo Rojas Rosa María	2-335-148

Hago constar que las personas propuestas aquí no son educadores activos, en instituciones públicas ni privadas.

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EL ACHIOTE, COMO SIGUE: MARIO QUESADA NÚÑEZ, ELIETH MURILLO QUESADA, FLORIBETH CHAVES CASCANTE, MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SOTO Y GREIVIN ALFARO ROJAS. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 12. El MSc. José Álvaro Campos Alpízar, Supervisor Circuito Educativo 10, remite terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Francisco Alfaro Rojas, que dice:

Reciban un cordial saludo y a la vez le presento tema para sustituir al señor: Andrés Chaverrí Corella, cédula # 2-503-557, quien venía fungiendo como vocal y el día 27 de julio del 2015 mediante nota escrita presenta su renuncia a partir de esa fecha.

La presente solicitud se fundamenta en el artículo # 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo 31024-MEP Y se apeg a al procedimiento establecido en el mismo.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

La terna a presentar es la siguiente:

Nombre	Cédula
Andrey Núñez Arce	2-586-762
Rebeca Jiménez Barrantes	1-894-008
Shirley Ledezma Vásquez	2-474-267

SE ACUERDA: NOMBRAR AL SEÑOR ANDREY NÚÑEZ ARCE, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FRANCISCO ALFARO ROJAS. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 13. Se conoce oficio del Lic. Francisco Varela Venegas, Director de la Escuela Río Cuarto, y el MSc. Rodolfo González Miranda, Supervisor Circuito 01 de Venecia, que dice:

Para cumplir con lo que se establece en el artículo 15 del "Reglamento General de Juntas de Educación, se procede a enviar las ternas para hacer efectivo el nombramiento de los miembros de la nueva Junta Directiva de la Junta de Educación Administrativa de la Escuela Río Cuarto de Grecia, Código 01.

Lo anterior debido a que *su periodo vence el próximo 09 de setiembre del 2015.*

Se adjunta fotocopia de reunión de personal en donde se verifica la realización del proceso de consulta transparente y participativa al personal, docente y administrativo tal y como lo establece en el artículo 12, así como la declaración jurada en donde se certifica el cumplimiento de lo establecido en los artículos 11 y 13 del mencionado reglamento.

La terna a presentar es la siguiente:

TERN'A 1	
Nombre	Cédula
José Fabio Zúñiga Peraza	5-0125-0022
Hayde Barrantes Rojas	2-0418-0248
Ermer Vargas Alfaro	2-0532-0368

TERNA 2	
Nombre	Cédula
Misael Molina Barrantes	2-0199-0597
Margot Molina Cruz	2-0490-0543
Ana Grace Pérez Cordero	2-0395-0639

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

TERNA 3	
Nombre	Cédula
Olman Mora Piedra	2-0287 -0404
Kenneth Andrus Salazar Hernández	1-1138-0112
Roxana Aguilar Rojas	2-0517-0520

TERNA 4	
Nombre	Cédula
Jaime Alberto Cascante Alfaro	2-0422-0544
José Vargas Torres	3-0333-0649
Miguel Ángel Jiménez Bolaños	9-0063-0577

TERNA 5	
Nombre	Cédula
Diego Enrique Bolaños Alfaro	1-0759-0506
Greivin Alberto Guerrero Paniagua	1-1134-0300
Álvaro Higinio Orozco Jiménez	2-0311-0452

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA RÍO CUARTO, COMO SIGUE: JOSE FABIO ZÚÑIGA PERAZA, MISAEL MOLINA BARRANTES, OLMAN MORA PIEDRA, JAIME ALBERTO CASCANTE ALFARO Y DIEGO ENRIQUE BOLAÑOS ALFARO. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 14. La señora Karla Oviedo Alpizar, firma oficio dirigido al Concejo Municipal, en el que a letra dice:

Sean mis primeras palabras portadoras de un caluroso saludo, a la vez comunicarles que no estoy de acuerdo con el valor asignado a la propiedad folio # 390976000 que se encuentra a nombre de Karla Oviedo Alpizar cedula # 1-949-095 de la cual soy la dueña, además solicitarles considerar la rectificación de estos montos.

En la declaración del 2010 esta propiedad se declara sobre un monto de 3.118.961.00 por el terreno, y por la construcción 22.560.000.00.

En la declaración presentada para el 2016 se declaro e incremento el valor del terreno en un 220,5% (se pasa de 3.118.961.00 a 10.000.000.00 de colones),

Aun no conformes con este incremento ustedes siguen solicitando que se declare con un valor de 26.388.598.00 lo que significa un aumento del 745.5% de incremento, con respecto a la declaración del 2010.

En lo que respecta a la construcción se declara el mismo monto declarado en el 2010 (22.560.000.00) sin considerar la depreciación sufrida en los 12 años de construida, aun no conformes con lo declarado ustedes siguen solicitando que se declare con un valor de 43.860.00, 00 lo que significa un aumento del 94.5% como si se estuviera

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

construyendo la casa en este momento, sigo considerando estos aumentos poco razonables y desproporcionados.

Quedo a la espera de su pronta consideración.

SE ACUERDA: REMITIR COPIA DE LA NOTA AL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE INFORME AL RESPECTO, A LA MAYOR BREVEDAD.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 15. Se conoce Oficio de la Defensoría de Los Habitantes, sobre denuncia presentada por el señor Ademar Peralta Arrieta, contra la Municipalidad de Grecia...

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA ATENCIÓN, E INFORME AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 16. Se conoce Oficio firmado por la Msc. Ana Lina Barrantes Rodríguez, Directora del Liceo Puente Piedra, el que textualmente dice;

La suscrita MSc. Ana Lina Barrantes Rodríguez, en calidad de directora del Liceo Puente de Piedra, código presupuestario N°, 57302-54-6133, ubicado en el circuito 10 de la Dirección Regional de Educación de Alajuela, procede solicitar de la manera más respetuosa, se nombre miembro de la Junta Administrativa de la Institución, lo anterior por razón de renuncia de miembro nombrado, señora Libia Jiménez Salas.

La terna postulada corresponde a la siguiente

Nombre	Apellidos
Vinicio Vargas Jiménez	202830420
Ulises Chinchilla Vega	206770032
Xinia María Cerdas Salazar	204500077

SE ACUERDA: INTEGRAR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL LICEO PUENTE PIEDRA, COMO SIGUE: VINICIO VARGAS JIMÉNEZ. SE COMUNICA EL NOMBRAMIENTO PARA SU JURAMENTACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO IV **INFORMES DE COMISIONES**

Inciso 1. Se conoce informe ICOP-03-2015, de la Comisión Municipal de Obra Pública, que dice:

Fecha de reunión: 03 de setiembre del 2015

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Hora de reunión: 4:00 pm

Miembros presentes: Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gómez Valverde, Gerardo Esquivel Guevara y Rolando Alpizar Oviedo.

- Se conoce el oficio SEC-6111-2015, con respecto al oficio ALC-0555-2015, el cual a su vez presenta el oficio TOP-0134-2015-INT, para su aprobación, esta comisión dictamina positivo y solicita al Concejo Municipal tomar el acuerdo como definitivamente aprobado, con base al estudio, análisis y recomendación de aprobación que manifiesta el departamento de Topografía en el oficio anteriormente mencionado.
- Se conoce el oficio SEC-6173-2015, con respecto al oficio ALC-0756-2015, mismo que da atención al oficio SEC-6059-2015, donde se pide informe de la Administración para que adjunte Uso de Suelo y demás documentos para verificar si se cumple con lo relacionado a la solicitud presentada por el Registro Civil, para que se les otorgue la donación de un terreno municipal con folio real 2-336612-000, plano catastrado A-0471710-1996.
- Por lo anterior visto y analizada la información adjunta, la comisión recomienda al Concejo Municipal, se dictamine positivo la solicitud del terreno para las oficinas por parte del Registro Civil.
- Se conoce el oficio SEC-6198-2015, con respecto al oficio ALC-0802-2015, mismo que explica que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo sacó el primer concurso público de bono colectivo, denominado Áreas Verdes Recreativas “Espacios innovadores para la recreación y la convivencia comunitaria” el cual se enfoca a la creación o remodelación de áreas recreativas en terrenos municipales. Dicha propuesta de participación ha sido denominada “Complejo de Recreación Integral Comunitario (INVU 2), misma que presenta toda la documentación.

Por lo anterior vista y analizada la información, la comisión recomienda al Concejo Municipal, se dictamine positivo y se tome el acuerdo requerido como definitivamente.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

a). CON BASE EN EL ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA 0134-2015, SE AUTORIZA PARA QUE SE LE APLIQUE EL 15 % EN LA VARIACIÓN DE REQUISITOS ESTIPULADO EN EL ARTICULO 8 DEL PLAN REGULADOR, AL SEÑOR LUIS GUILLERMO PORTUGUES ARGUELLO. ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

b). CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL REGISTRO CIVIL SOBRE DONACIÓN DE TERRENO Y DESPUES DE ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, SE AUTORIZA AL LIC. ADRIÁN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR CONVENIO CON EL REGISTRO CIVIL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

c). EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL PROYECTO AREAS VERDES RECREATIVAS ESPACIOS INNOVADORES PARA LA RECREACIÓN Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA, EN ATENCIÓN A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA MANIFIESTA SU ANUENCIA PARA FORMAR PARTE DE LA ALIANZA Y PARTICIPAR EN EL CONCURSO “AREAS VERDES

RECREATIVAS“ “ESPACIOS INNOVADORES PARA LA RECREACIÓN Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA”, PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO (MIVAH), ASI MISMO, EXPRESAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN PARA RECIBIR Y DAR MANTENIMIENTO A LA OBRA”.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. Se conoce informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ICHP-12-2015, que dice:

Fecha de reunión: 03 de setiembre del 2015

Hora de reunión: 2:00 pm

Miembros presentes: Rolando Alpizar Oviedo, Jorge Gómez Valverde y Gerardo Esquivel Guevara.

- Se conoce el oficio SEC-6152-2015, con respecto al oficio INF-RH-013-2015, firmado por el Lic. Javier Betancourt Barquero, Coordinador de Recursos Humanos, donde se presenta el Estudio para la creación de una plaza de oficinista para la Secretaría del Concejo Municipal, por lo que la comisión recomienda al Concejo Municipal, se dictamine positivo la creación de la plaza anteriormente citada.

SE ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE OFICINISTA PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y HACIENDA MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

ARTICULO V **ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

Inciso 1. El señor Alcalde presenta el oficio PROV-2015-147, firmado por el señor Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveeduría Municipal, que dice:

Asunto: Contratación Directa N. 2015CD-000026-01 “TRABAJO DE MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA Y TERMINAL DE BUSES”.

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin solicitar la adjudicación del proceso citado, conforme al siguiente fundamento:

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

RESULTANDO

Primero: Que mediante solicitud hecha por el señor Ricardo Barquero Arley, funcionario del Mercado Municipal, establece la necesidad de mejorar la zona de carga y descarga, construyendo una nueva losa en concreto, acera y canalización de aguas, para atender las recomendaciones brindadas por el Dr. Ramiro Alpízar

funcionario de SENASA para el tratamiento que debe tener los lixivianos en esa zona de igual modo, se colocará cerámica de tipo antideslizante en el área de la terminal de buses a los distritos y la sustitución de dos bancas que se encuentra ya deterioradas, para que de inicio la proveeduría con la confección del cartel.

Segundo: Que conforme a la certificación del departamento de presupuesto, se establece un monto total de **¢ 7.000.000,00 (siete millones de colones con cero céntimos)**, del código presupuestario 03-01-01-05-02-01.

Tercero: Que con base en la solicitud y la respectiva certificación de presupuesto se procede a la confección del cartel y publicación invitándose a varios potenciales oferentes, quedando establecido el número de procedimiento **Contratación Directa N. 2015CD-000026-01 “TRABAJO DE MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA Y TERMINAL DE BUSES”**.

Cuarto: Se realiza la apertura de las ofertas y consta la presentación de tres ofertas:

- Juan Miguel Chacón Rodríguez, monto económico: ¢ 6.943.655,00
- Carlos Miguel Ovares Valenciano, monto económico: ¢ 5.924.700,00
- Noel Araúz Guete, monto económico: ¢ 6.128.500,00

CONSIDERANDO

Primero: Que se realizó la revisión del estado con la Caja Costarricense del Seguro Social, cancelación de timbres y declaración jurada de estar al día en los pagos de impuestos (Art.65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa) para cada oferta presentada y las mismas cumplen con esas disposiciones, a excepción de la presentada por el señor Carlos Miguel Ovares Valenciano.

Segundo: Que conforme al criterio técnico del Ing. Rolando Miranda Villegas se estableció el siguiente cuadro comparativo que resumen los aspectos técnicos necesarios para el cumplimiento del cartel.

Tabla N° 1 Análisis Técnico

Oferentes	Juan Miguel Chacón Rodríguez,	Carlos Miguel Ovares Valenciano,	Noel Arauz Guete
Análisis de Experiencia:	<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos presentados son obras que satisfacen lo requerido para este trabajo. Los proyectos mencionados son realizados en un banco estatal lo que garantiza experiencia con contratos de administración pública. 	<ul style="list-style-type: none"> No se detallan los trabajos, ya que solo se indica “trabajos varios”. Al no haber un detalle puntual y específico este oferente da una inseguridad y técnica en cuanto a su experiencia en otros trabajos similares. 	<ul style="list-style-type: none"> Los proyectos presentados son obras que satisfacen lo requerido para este trabajo. Todos los proyectos que se anotan son realizados a la Municipalidad de Grecia, por lo que su experiencia y calidad en estos trabajos genera mucha garantía de calidad.
Análisis del detalle de la oferta base:	<ul style="list-style-type: none"> Se especifica bien los costos unitarios y totales de cada punto, siendo puntual en los trabajos de cerámica, losa y bancas, en las diferentes zonas del mercado a trabajar. Por lo que técnicamente cumple con lo requerido. 	<ul style="list-style-type: none"> Solo se nombra materiales, mano de obra, equipo y herramienta, cargas sociales y responsabilidades patronales y al final se presenta un precio total. No existe un detalle de cada rubro ni tampoco se menciona los costos unitarios in totales. 	<ul style="list-style-type: none"> Se da un detalle de cada actividad a construir, así mismo se detalla la cantidad y costos totales de cada una, dando con un precio final, acorde a lo señalado en la oferta.
Visita pre-oferta	<ul style="list-style-type: none"> Se hace presenta en el lugar y hora acordada. Hace consultas y sugerencias en cuanto a los trabajos y zonas a intervenir. Queda como enterado y conforme con todos los detalles que se ven. 	<ul style="list-style-type: none"> No se hace presente. 	<ul style="list-style-type: none"> Se hace presenta en el lugar y hora acordada. Hace consultas y sugerencias en cuanto a los trabajos y zonas a intervenir. Queda como enterado y conforme con todos los detalles que se ven.

Conclusiones:

Del anterior análisis comparativo, es procedente manifestar que de las ofertas presentadas, sugiero no se considere los proyectos indicados en la oferta del señor Carlos Miguel Ovares, debido a que no muestra una claridad en el desarrollo de obras, generándose una inseguridad técnica que no me respalda acreditarle esos puntos, quedando conforme con los otras dos ofertas para su análisis final y recomendada.

Tercero: Que el cartel dispuso como ítem evaluativo el precio y la experiencia y se valora las ofertas presentadas por los señores Juan Miguel Chacón Rodríguez y Noel Araúz Guete, quedando el siguiente resultado.

Tabla N.2 Sistema de calificación

Factores	Puntaje
Precio	80%
Experiencia	20%
Total	100%

Tabla N. 3 Resultados del sistema de calificación

Factor	Juan Miguel Chacón Rodríguez,		Carlos Miguel Ovares Valenciano,		Noel Arauz Guete	
Precio	₡ 6.943.655,00	68,5%	₡ 5.924.700,00	80%	₡ 6.128.500,00	77%
Experiencia	Aporta 4 proyectos en la construcción cajeros y remodelación en deferentes oficinas del Banco Popular. Cada proyecto tiene un valor de 5% y los mismos cumplen.	20%	No especifica los proyectos que ha realizado, generando una inseguridad técnica para acreditar su experiencia. No se encuentra referenciado en la oferta. No se asigna puntaje.	0	Aporta 4 proyectos realizados con la Municipalidad de Grecia y los mismos cumplen con el requisito.	20%
		88,5%		80%		97%

Del cuadro anterior se resume que la oferta presentada por el señor Noel Arauz Guete obtiene un 97%.

POR TANTO

Dada la responsabilidad que posee la Proveduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

RESUELVE

Basado en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveduría, se decide de manera unánime aceptar y Adjudicar la **Contratación Directa N. 2015CD-000026-01 “TRABAJO DE MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA Y TERMINAL DE BUSES”**, a la oferta presentada por el señor Noel Arauz Guete, por un monto económico de ₡ 6.128.500,00 (seis millones ciento veintiocho mil quinientos colones con cero céntimos).

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO PROV-2015-147 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL ARTÍCULO 13 EN SU INCISO B DEL REGLAMENTO DE PROVEEDURÍA, SE DECIDE DE MANERA UNÁNIME ACEPTAR Y ADJUDICAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N. 2015CD-000026-01 “TRABAJO DE MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL EN EL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA Y TERMINAL DE BUSES”**, A LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR NOEL ARAUZ GUETE, POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 6.128.500,00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS).
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 2. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0815-2015, que dice:

Por medio de la presente me permito solicitarles su aprobación y autorización para la firma respectiva del

“Convenio para la Implementación de Parquímetros Inteligentes en el Cantón de Grecia entre la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) y la Municipalidad de Grecia”

Dicho documento cuenta con el visto bueno del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO. ASIMISMO SE TRASLADA COPIA AL LIC. LUIS DIEGO HERNANDEZ, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO.
Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 3. El señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0818-2015, firmado por la MAP. Nancy Hernández Solano, Vice Alcaldesa y dirigido al Concejo Municipal, que dice:

En seguimiento a los Acuerdos SEC-6199-2015 y SEC-6202-2015, relacionados con la destitución de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, me permito informales para su conocimiento las acciones realizadas por este Alcaldía; asimismo, solicitarles su apoyo con la toma de los acuerdos que a continuación se detallarán:

A. Acciones realizadas:

- Notificación a los cuatro miembros de la Junta Directa del Acuerdo tomado por el Concejo Municipal (SEC-6199-2015). Asimismo se retiraron las llaves de las instalaciones deportivas.
- Cambio de los llavines de la Oficina del Comité de Deportes, ubicado en las instalaciones del Mercado Municipal.
- Notificación al Banco Nacional sobre el cambio de firmas a la cuenta # 100-01-187-0000022-9 del Comité, quedando las mismas firmas autorizadas a esta cuenta que la de las personas que firman en las cuentas municipales.
- Notificación por los medios locales de comunicación y la página Facebook de la Municipalidad, a las personas, entidades y proveedores que tengan relación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, que por motivo al cambio de miembros de este Comité, las gestiones que tengan pendientes serán atendidas por la Municipalidad de manera temporal.
- Conformación de la Comisión Institucional que le estará dando seguimiento a este proceso. La misma está conformada por el Área de Hacienda Municipal (Proveeduría, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y su coordinación); Asesor Legal y la Alcaldía.

B. Solicitudes:

En relación al cumplimiento del SEC-6201-2015, el cual se refiere a la contratación de un profesional que realice el Auditoraje del Comité, se verificó en el Departamento de Proveeduría y en la actualidad no se tiene ningún profesional en esta área.

Es por ello, que se le solicita a este Concejo indicar si el Convenio presentado por esta Alcaldía bajo el oficio ALC-0723-2014 del 29 de setiembre del año pasado, en el cual se solicitaba la autorización para la firma del mismo entre MER-LINK y esta Municipalidad, se hará en el corto tiempo, pues la utilización de dicha herramienta, brindará una mayor transparencia en el proceso de publicación y selección del

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

profesional, así como una posible reducción de costos y una mayor cantidad de oferentes en este temática.

De no ser así, se tendrá que realizar un proceso de divulgación previa, que podría atrasar el tiempo establecido en el acuerdo anteriormente citado, para poseer proveedores en el área de Auditoría.

Finalmente, se solicita se tome un acuerdo en el cual se designa al Lic. Melvin Umaña Quesada, como enlace administrativo entre la Municipalidad de Grecia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Asimismo, se proceda a su trasladarlo físico a las oficinas de éste, ubicadas en el Estadio Municipal, por no menos un mes a partir de que se tome el acuerdo por parte del Concejo Municipal.

El trabajo que vaya a ser realizado por el Lic. Umaña estará directamente coordinado con la Licda. Cecilia Barquero, y adicionalmente se tendrá el apoyo de la comisión institucional que se mencionó en el apartado anterior.

Con este traslado temporal se busca iniciar con el levantamiento de activos y la tramitología de pagos ordenada y revisada, que facilitará una tramitación más expedita y servirá de avance al proceso de auditoraje que se desea realizar.

De aprobarse dicha petición, la Alcaldía se compromete a coordinar a lo interno del área de Hacienda Municipal, para que el trabajo de las NICSP no se tenga un atraso importante.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Dice que se ha dado una serie de problemas con el dinero de gimnasio, la cancha y otras instalaciones ya que no hay quien recoja ese dinero, aparte de otros problemas existentes.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Manifiesta que anteriormente consideraron que en lo que se debe tomar medidas inmediatamente es para la contratación de un administrador, que si no se puede pagar con fondos del Comité, que lo pague la Municipalidad porque es más barato pagar un administrador que cumpla con una serie de características y sobre todo honradez.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Comenta que le parece muy conveniente pero que no se debe comprometer recursos de la Municipalidad cuando el Comité tiene fondos. Dice que están los alquileres del Estadio que nunca se reportan, lo del gimnasio que tampoco se reporta, lo de la Fábrica Nacional de Licores, y otros ingresos que se pueden utilizar para eso.

Regidor Harry González Barrantes:

Dice que el Concejo no puede poner algo que ya está escrito, si se les puede hacer una sugerencia de que tomen esa organización desde el punto de vista administrativo ellos tienen toda la capacidad, por la otra normalmente las personas que han nombrado aquí, duda que no conozcan la Ley.

Sí le preocupa los auditorajes al respecto de ese control, son fondos públicos y en eso la municipalidad tiene que tener mucho cuidado, e incluso considera que todos esos dineros deberían entrar directamente a las arcas municipales y después girarlo, se encontraron muchas deficiencias en cuanto a los acuerdos de actas y demás, las personas que vengan deben ser formales y eso hay que decirlo y tiene entendido que no toda la gente quiere estar ahí.

Pregunta también, por qué el Concejo tiene que tomar el acuerdo de que el Lic. Umaña se valla para allá, considera que esto es administrativo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que se está haciendo la solicitud al Concejo porque Melvin es funcionario del Concejo Municipal.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Le dice al señor Alcalde que lo que tenga que contratar y lo que tenga que enviar para las oficinas del Comité, mientras sea para el buen funcionar del Comité y subsanar de una vez esto, le parece que el Concejo no le va a poner ningún pero, y lo que se empezó se debe terminar.

E igualmente si necesita una secretaria u otro personal, no se van a oponer.

Regidora Bertha Sánchez Paniagua:

Se refiere a una pregunta que tiene el Comité de Baloncesto y dice que están muy preocupados porque se les dijo que esta semana vencía el plazo de una partida del ICODER y que tienen una participación con setenta millones de colones para el piso del polideportivo, porque no saben qué va a pasar con eso.

Regidor Rolando Alpízar Oviedo:

Responde que la semana anterior la señora Vice Alcaldesa les presentó un informe al respecto.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que él hizo una sugerencia en el Acta de la semana anterior pero quedó solo como una sugerencia, considera que sería bueno que se tome como un acuerdo, y lo que solicitó era que esa explicación de doña Nancy se hiciera externamente y a la luz pública para que todos quedaran tranquilos.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que en la participación de los señores la semana anterior, le quedó una duda y le pareció escuchar que el señor dijo que había sesenta y nueve trámites que había hecho la Municipalidad pregunta si eso es el periodo que tiene de venir funcionando Mer link.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Responde que tendría que verificar.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Dice que le gustaría que lo verifique porque si esa es la tramitología que se ha realizado en tres años que tienen que estar con Mer Link y la cantidad de dinero que piden por mes es mucha.

Vice Alcaldesa Nancy Hernández Solano:

Dice que en este momento Mer Link tiene dos formas, puede sacar una licitación en línea y fuera de línea, en este momento lo que se paga es lo que está en línea, lo que no está en línea no se paga, con el nuevo servicio se paga una tarifa plana y se puede incluir todo lo que se quiera meter.

Regidor Harry González Barrantes:

Manifiesta que él hizo la pregunta de si todos los oferentes tenían que estar ahí con modelos nuevos principalmente en lo que era maquinaria, y les aclaró, él tenía todo el concepto de que sí, sin embargo es Proveeduría, algo que ellos no se les había explicado así, insta que cuando existan esos trabajos donde no necesitan maquinaria 2015 y 2014 haya oportunidad también de fortalecer a las personas que trabajan en el pueblo que tienen esa maquinaria, está claro que Alejandro tendrá que decir por qué sí o por qué no, se puede utilizar una maquinaria en cincuenta metros y por qué otras casi multinacionales que están aquí y que acaparan monopólicamente todo, le gustaría que fuese algo más hacia el desarrollo cantonal. Han sabido de personas que quieren participar pero cuando hacen los carteles así, estas personas quedan fuera.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Su duda es similar a lo que comenta Harry, pero Mer Link fue creado para compras o se hace un combinado y es que cuando se habla de licitación no están hablando se separar materiales de maquinaria, siente que las compras la debería hacer la Municipalidad y la Licitación va sobre lo que es el trabajo, porque esta mezcla no permite ver claridad.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ALC-0818-2015, SE DESIGNA AL LIC. MELVIN UMAÑA QUESADA, COMO ENLACE ADMINISTRATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. ASIMISMO, SE PROCEDA A SU TRASLADO FÍSICO A LAS OFICINAS DE ÉSTE, UBICADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Inciso 4. Se da lectura a copia de oficio ALC-0814-2015, dirigido a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

Luego de efectuar un estudio sobre la situación laboral de algunos funcionarios, se determinó que algunos de ellos han sido contratados por la Municipalidad de Grecia de forma intermitente por más de cuatro años por lo que con la finalidad de regularizar esta situación y considerando que son funcionarios que brindan servicios necesarios para la operación municipal, respetuosamente me permito solicitarle al Concejo Municipal se autorice la creación de las siguientes plazas para las dos funcionarias que se detallan a continuación:

Nombre	Puesto	Tiempo Laborado
Sánchez Vásquez Diana	Auxiliar Contable	4 años y dos meses
Biolley Brenes Lizzie	Oficinista	4 años y seis meses

Dentro del listado anterior no se nombre a Jennifer Vásquez Siles, funcionaria del Acueducto, ya que la creación de su plaza se está incluyendo en el presupuesto ordinario para el año 2016.

SE ACUERDA: TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

Inciso 5. El Señor Alcalde da lectura a oficio ALC-0806-2015, y dirigido al Concejo Municipal, que dice:

Mediante el oficio D29-439-2015-OP remitido por el Capitán Javier Aguirre Solís, Jefe Policía de Grecia presenta solicitud ampliación de prórroga del plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Grecia y el Ministerio de Seguridad Pública.

Así mismo el Depto. de Servicios Jurídicos en el oficio LEG.209-2015 señala que al existir interés por ambas partes (Municipalidad de Grecia y el Ministerio de Seguridad Pública), es legalmente viable efectuar una prórroga hasta el 16 de octubre del 2018 del Convenio Marco entre ambas instituciones.

Por lo anterior, me permito solicitarles su aprobación y autorización para la firma de la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Grecia y el Ministerio de Seguridad Pública, con vigencia hasta el 16 de octubre del 2018.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Dice que este Concejo les queda menos de un año y considera que la prórroga se puede autorizar hasta el 1 de mayo.

Alcalde, Adrián Barquero Saborío:

Manifiesta que cuando se autoriza una prórroga se da por un tiempo determinado, y lo que podrían hacer con eso es hacer un daño a los próximos, agrega que en el convenio anterior duraron aproximadamente seis meses para firmarlo.

Regidor Harry González Barrantes:

Pregunta si en este caso el Capitán Aguirre es el representante legal de estos convenios.

Alcalde Adrián Barquero Saborío:

Le aclara que es directamente con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO ALC-0806-2015, SE AUTORIZA AL LIC. ADRIAN BARQUERO SABORÍO, ALCALDE MUNICIPAL, PARA FIRMAR PRÓRROGA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON VIGENCIA HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Inciso 6. El señor Alcalde da lectura a oficio HM-60-2015, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, en el que a letra dice:

ASUNTO: SOLICITUD ACUERDO DE PAGO: ARTÍCULO 5, REGLAMENTO DE EGRESOS.

A FAVOR DE: LUMAR INVESTMENTS S.A.

FACTURA: 1434 MONTO ¢ 39.025.645.62 (treinta y nueve millones veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco colones con sesenta y dos céntimos).

JUSTIFICACION: Se solicita el acuerdo de pago por un monto económico de ¢ 39.025.645.62 (treinta y nueve millones veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco colones con sesenta y dos céntimos), correspondiente a la Recolección de 1.346,86 toneladas de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos en el cantón durante el mes de agosto de 2015.

Estos servicios se derivan del contrato suscrito entre las partes (Municipalidad de Grecia y Lumar Investment S.A). "Contrato de prestación de Servicios para la Recolección de los desechos Sólidos del Cantón de Grecia, bajo licitación pública # 2014LN-000001-00007-0001 y el aval respectivo emitido por Yesenia Alfaro Barrantes, de Gestión de Residuos Sólidos en el oficio GRES 081-2015.

SE ACUERDA: CON BASE EN EL OFICIO HM-60-2015, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA LUMAR INVESTMENTS S. A, POR UN MONTO DE ¢ 39.025.645.62 (TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO COLONES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), CORRESPONDIENTE A LA RECOLECCIÓN DE 1.346.86 TONELADAS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2015.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

Regidor Oscar Vargas Alfaro:

Le dice a don Adrián que si es posible que el departamento de Control Constructivo le dé un informe, con respecto a las construcciones que él ha denunciado, porque son muchas las veces que ha denunciado construcciones y no se hace nada al respecto.

Se refiere nuevamente a una construcción que hicieron por una caña de bambú donde el tubo del servicio cae al río, y en una ocasión que pasó le habían puesto el rotulo de clausurado y ocho días después lo quitaron y siguieron construyendo como si nada, terminaron la casa y ahora está alquilada.

Agrega la semana anterior lo llamó un señor de Tacares que hizo una casa de cuarenta y seis metros en baldosa y a este señor sí le enviaron un documento donde le dicen que le van a demoler. Le molesta porque para unas personas si se les aplica la ley pero para otras no.

Quiere un informe sobre las construcciones que se han demolido y las que se van a demoler.

Regidor Julio César Murillo Porras:

Manifiesta que concuerda con Oscar y le dice al señor Alcalde que cree que aquí hay una gran alcahuetería con los diferentes departamentos, porque entiende que están percibiendo fondos para la municipalidad pero hasta donde esto puede llegar a tener un fondo en la parte económica, lo que pasa es que esas personas que construyen sin permiso, vienen a la municipalidad y pagan una multa siguen construyendo como si nada.

Considera que una construcción que está ilegal se clausura, se debe llevar hasta las últimas consecuencias.

Síndico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:

Comenta que Oscar le comentó sobre esa construcción y dice que cuando se pone la denuncia aquí, no hay quien acate, porque de un departamento lo envían a otro, considera que no hay coordinación entre los departamentos porque no se está cumpliendo con lo que la ley dice.

Regidor Rafael Reinier Rojas Zamora:

Le pregunta al Lic. Luis Diego Hernández sobre los permisos que se dan a escuelas y Colegios, con relación a bailes y fiestas, manifiesta que se hizo una consulta a la Sala Cuarta sobre una actividad del Liceo Santa Gertrudis y la Sala les envió un documento donde les dice que ninguna escuela o colegio públicos o privados puede sacar la actividad fuera de la institución, pregunta que si aprueban los permisos en el Concejo, existe alguna repercusión y que tenga algún problema el Concejo por dar este tipo de permisos.

Lic. Juan Diego Hernández Núñez:

Dice que habría que leerse el voto de la Sala en ese punto específico, es probable que sean actividades propias de la escuela en términos académicos o de graduación, en ese caso son las Asociaciones o juntas de Padres de Familia las que deciden hacer eventos para recaudar fondos para la institución y eso sí están exentos de los tributos y eso es lo que solicitan al Concejo.

Regidor Cristian Alfaro Alpizar:

Considera que lo que hay es un error de comunicación porque escuchando a don Rolando Miranda la semana anterior, les explicaba que ellos van y clausuran y que después de que violentaron los sellos, eso se hace un proceso y se va creando un expediente y por ejemplo el de la polvorera duró cuatro años para ejecutarse la demolición.

Le pregunta a la Administración que si es tan difícil y si podría ser posible que venga aquí el departamento e Inspecciones y les haga un tipo de recordatorio, porque hay muchas dudas al respecto y no saben si ese departamento está llevando un proceso sobre esa construcción o no.

Regidor Rolando Alpizar Oviedo:

Dice que por un lado están viendo cómo se hace para poner los parquímetros y otra serie de cosas, pero están construyendo en el área de parqueos y nadie dice nada. Por un lado se dice que necesitan poner a funcionar los parquímetros y por otro lado permiten las construcciones en las áreas de parqueo.

Agrega que hay muchas construcciones nuevas a las que no les pidieron el área de parqueo. Considera que es muy duro estar seis años aquí diciendo lo mismo todos los días, y que nadie le ponga atención y que no se hagan las cosas. Añade que la Ley se aplica para unas construcciones y para otras no.

Regidor Filiberto Nájera Bolaños:

Dice que en estos días habló con Juan Diego y le solicitó que le mostrara los permisos de la construcción que están haciendo a un costado de la DIMI, y le respondió que no se la podía dar porque hay una orden de que tiene pasar por la Alcaldía primero, a lo que le manifestó que lo único que quería era ver si cumplía con la Ley 7600, y le respondió que no tenía por qué dársela a él.

Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 422 07 de setiembre del 2015

Manifiesta que son muchas las veces que han denunciado una y otra vez y no hacen nada.

Hacen las remodelaciones a vista y paciencia de todos y no se hace nada. Agrega que hoy encontró las aceras llenas de huecos otra vez y no están tapados, dice que ellos como fiscalizadores, deberían de tener la Fiscalía llena de denuncias pero no han hecho nada.

Síndico Jovel Hidalgo Brenes:

Dice que Unidad Técnica solicitó a todos los Concejos de Distritos hace más de dos años un croquis de la demarcación de carreteras los peligros de salidas de bocas de calles, especialmente las salidas de las escuelas y recuerda que se aprobó un presupuesto para la demarcación, y nunca se hizo nada, quiere saber ¿qué se hizo ese dinero?

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL